



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **0211** DE 2021
()

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a YOLANDA BLANCO VESGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.488.929, como SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Cód. 045, Grado 021, de la Secretaría de Planeación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, con una asignación mensual de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$7.963.192) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **04 FEB 2021**


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval

Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo Garcia Zambrano, Subsecretario Administrativo TH

Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Abogada, CPS 026/21



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCIÓN No. **0211** DE 2021
(
04 FEB 2021
)

“Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario”

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a YOLANDA BLANCO VESGA, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.488.929, como SUBSECRETARIO DE DESPACHO, Cód. 045, Grado 021, de la Secretaría de Planeación, de Nivel Directivo, de Libre Nombramiento y Remoción, dependiente del Despacho Alcalde, con una asignación mensual de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$7.963.192) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada a Historia Laboral, Nómina, Interesada y demás Oficinas a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a **04 FEB 2021**


CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval
Revisó aspectos técnico-administrativos: Leonel Adelmo García Zambrano, Subsecretario Administrativo TH
Revisó aspectos jurídicos: Silvia Juliana Quintero Pimentel, Abogada, CPS 026/21